PLAN DE EMPLEO JUVENIL 2021-2022

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de cinco personas jóvenes cualificadas en el marco de la Orden 131/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (DOCM nº 157, de 10/08/2018) y modificaciones.

SEGUNDA. Puestos y modalidad del Contrato

Los puestos que se convocan mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato por obra o servicio, son los siguientes:

PUESTO	PROYECTO	DURACIÓN MESES JORNADA COMPLETA	HORARIO	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	FECHA PREVISTA DE INICIO
1 GRADUADO/A MAGISTERIO	APOYO EDUCATIVO Y BIBLIOTECA	12 meses	Lunes a viernes: 14:00 a 21:00	Del 23 al 26 de noviembre (incluidos)	3 diciembre 2021
1 GRADUADO/A MAGISTERIO-INGLÉS		12 meses	Lunes a viernes: 10:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00		
1 GRADUADO/A EN DERECHO	NUEVOS RETOS EN LA ADMINISTRACIÓN SIGLO XXI	12 meses	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00		
1 ANALISTA DE COSTES Y FONDOS EUROPEOS		12 meses	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00		
1 AYUDANTE DE OFICINA TÉCNICA	ALOVERA ENTORNO URBANO	12 meses	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00		

1. La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. El contrato será de obra o servicio determinado, no prorrogable, a jornada completa. La duración será de doce meses.

3. Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. El

período de baja no interrumpe el período de prueba.

4. El personal contratado para el desempeño de los puestos que en estas Bases se convocan, queda excluido del ámbito de aplicación del Acuerdo Económico y Social del Ayuntamiento de Alovera.

TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta (incluida prorrata de paga extra) será de 1.750,00 € para los puestos de Graduado en Magisterio, Derecho y Analista de Costes, y 1.400,00 € para el puesto de Delineante o Ayudante de Proyectos o Asistente Técnico de Proyectos.

CUARTA. Requisitos

1. Según la Orden 131/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas, mayores de 18 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.
b) Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

2. Además para ser admitido deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
b) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
c) Cumplir los requisitos que se detallan a continuación para los siguientes puestos:

PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA
1 GRADUADO/A MAGISTERIO	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
1 GRADUADO/A MAGISTERIO-INGLÉS	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA + B2 INGLÉS ó MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INGLÉS
1 GRADUADO/A EN DERECHO	DERECHO
1 ANALISTA DE COSTES Y FONDOS EUROPEOS	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
1 AYUDANTE DE OFICINA TÉCNICA	TECNICO DE GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN ó TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL

QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento del 23 al 26 de noviembre, de 9:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido Base Séptima de estas Bases.

3º. Los demandantes informados por la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares deberán presentar la Solicitud (Anexo I), si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior. Los demandantes no informados por la Oficina de Empleo, que cumplan los requisitos, podrán dirigirse directamente al Ayuntamiento y rellenar la instancia acompañándola de la documentación indicada en el punto anterior.

4º. En el momento de entregar la Solicitud, la Oficina de Registro otorgará un número de orden que será anotado en la copia que se devuelve al solicitante. Este número es el que aparecerá en la relación de seleccionados que se hará pública en el tablón de empleo del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

5º. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en los lugares de costumbre y en la Oficina de Empleo de Azuqueca. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la Oficina

de Empleo de Azuqueca de Henares en cumplimiento de la Orden 131/2018, de 3 de agosto.

SEXTA. Comisión Local de Selección.
La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento y se regirá por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. Sistema de Selección. Desarrollo del Proceso.
1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera. Para la selección de las personas a contratar se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado y cumplan los requisitos establecidos en la base CUARTA, en cumplimiento del artículo 21 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto:

a) Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género.
b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema

Nacional de Garantía Juvenil.

2. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de los siguientes medios:

a) la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación
b) resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes
c) a través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente
d) el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
e) informe del Instituto de la Mujer

El Ayuntamiento podrá exigir documento acreditativo a la solicitante o consultar en el organismo correspondiente la vigencia de las medidas.

El Ayuntamiento podrá exigir documento acreditativo a la solicitante o consultar en el organismo correspondiente la vigencia de las medidas.

3. En caso de empate se establecerán las siguientes prioridades:

Primero: quien lleve más tiempo como demandante de empleo
Segundo: la persona de mayor edad.

4. La inscripción como demandante de empleo será verificada por el Servicio Público de Empleo. No se admitirá a trámite ninguna solicitud sin firmar.

OCTAVA. Documentación

1. La solicitud, en modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Alovera, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del **D.N.I. ó N.I.E.**
- **Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, SNGJ. Se obtiene por el propio interesado entrando en el sistema con su usuario y contraseña.
- Copia de **la titulación** exigida.
- En su caso, **tarjeta acreditativa** del grado de discapacidad e **INFORME** que acredite la **capacidad de apto** para desempeñar las funciones de la categoría a la que se va a optar (no es el Dictamen de la discapacidad).
- Si la solicitante es **víctima de violencia de género**, acreditación según la base Séptima de estas bases.

  a) la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación

b) resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes
c) a través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente
d) el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
e) informe del Instituto de la Mujer

2. La falsedad de los datos acreditados supone la exclusión automática del proceso de selección.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

1. Una vez terminada la valoración de los/as aspirantes la Comisión Local de Selección remitirá el listado de solicitudes a la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.

2. Recibidos los resultados de esta comprobación, la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de seleccionados/as en el tablón de empleo del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica. La relación contendrá el número de orden asignado a la solicitud en el momento de presentarla en el Ayuntamiento.

3. El plazo de presentación de alegaciones será, al menos, de 2 días naturales desde la publicación. Transcurrido el plazo se publicará la relación definitiva. La relación de titulares se remitirá a la Oficina de Empleo y tras la comprobación final se elevará a la Presidenta de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

4. Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes, según la valoración obtenida en el Concurso, haciéndola pública. Esta lista de suplentes tendrá vigencia para esta convocatoria.

5. Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

6. Los seleccionados deberán aportar en el momento de la contratación un nuevo Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, SNGJ.

7. Los seleccionados para los puestos de Magisterio y Magisterio Inglés deberán acreditar la inexistencia de delitos de naturaleza sexual en el momento de la formalización del contrato.

DÉCIMA. Incidencias

1. Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

2. Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMO PRIMERA. Financiación

1. La presente convocatoria está financiada por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Alovera.

2. El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian el presente Plan contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

3. Serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje Prioritario 5 de “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación, ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE”.

4. La tasa de cofinanciación de la Unión Europea en estas ayudas será del 91,89%.

DÉCIMO SEGUNDA. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán tratados por el Ayuntamiento de Alovera con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados. A continuación se expone la información básica sobre protección de datos:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes GESTIONA.
Finalidad del tratamiento	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/

DÉCIMO TERCERA. BASES REGULADORAS

Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (DOCM nº 157, de 10/08/2018)

Orden 63/2019, de 16 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se modifica la Orden 131/2018 (DOCM nº 82 de 29/04/2019).

ANEXO I
Solicitud de PARTICIPACIÓN en el proceso de selección de Plan de Empleo Juvenil 2021-22

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF / NIE	
TELÉFONO	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
E-MAIL	

PUESTO QUE SOLICITO (marcar con una x)

	PUESTO	PROYECTO	DURACIÓN MESES JORNADA COMPLETA	HORARIO	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	FECHA PREVISTA DE INICIO
☐	GRADUADO/A MAGISTERIO	APOYO EDUCATIVO Y BIBLIOTECA	12 meses	Lunes a viernes: 14:00 a 21:00	Del 23 al 26 de noviembre (incluidos)	3 diciembre 2021
☐	GRADUADO/A MAGISTERIO-INGLÉS		12 meses	Lunes a viernes: 10:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00		
☐	GRADUADO/A EN DERECHO	NUEVOS RETOS EN LA ADMINISTRACIÓN SIGLO XXI	12 meses	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00		
☐	ANALISTA DE COSTES Y FONDOS EUROPEOS		12 meses	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00		
☐	AYUDANTE DE OFICINA TÉCNICA	ALOVERA ENTORNO URBANO	12 meses	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00		

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que acepto las bases de esta convocatoria**,** que conozco y cumplo los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la falsedad de los datos acreditados supone la exclusión automática del proceso de selección.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes GESTIONA.
Finalidad del tratamiento	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/

Lugar, fecha y firma (no se admitirá a trámite ninguna solicitud sin firmar) Lugar y fecha	Firma

Número de orden

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (AL DORSO)
SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

- Copia del **D.N.I. ó N.I.E.**
- **Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, SNGJ. Se obtiene por el propio interesado entrando en el sistema con su usuario y contraseña.
- Copia de **la titulación** exigida.
- En su caso, **tarjeta acreditativa** del grado de discapacidad e **INFORME** que acredite la **capacidad de apto** para desempeñar las funciones de la categoría a la que se va a optar (no es el Dictamen de la discapacidad).
- Si la solicitante es **víctima de violencia de género**, acreditación según la base Séptima de estas bases.

  a) la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación

  b) resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes

  c) a través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente

  d) el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección

  e) informe del Instituto de la Mujer